



GESTIÓN JURIDICA

GESTIÓN DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO
COACTIVO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión:
20/10/2020

Página 1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
AVISO

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionaria ejecutora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica al MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER , identificado con NIT 890.206.696-0, el mandamiento de pago No. **19000615 de 27 de septiembre de 2019**, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. **201500440**, toda vez que no ha sido posible notificarle personalmente, por lo que es procedente notificarle por aviso en la página web Invima.gov.co, link: <https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdccion-coactiva>, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte al notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutive del mandarinato de pago:

“(...) **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía Coactiva, contra el MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER identificado con NIT 890.206.696.0 a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, por las siguientes suma de dinero:

Por concepto de capital, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINITISIETE PESOS M/CTE (\$ 9.836.227), equivalente a CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.

Por los intereses moratorios liquidados al doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal o apoderado del MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, identificado con NIT 890.206.696-0, representante legal o apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al representante legal o apoderado del MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses, en la cuenta corriente N° 002869998688 del

mgp
~

	GESTIÓN JURIDICA		GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO			
	NOTIFICACIÓN POR AVISO					
	Código: GJR-ACC-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página 2 de 2		

banco DAVIVIENDA a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario .

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

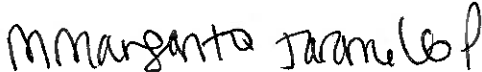
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día **22 de marzo de 2023**, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: <https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva>

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia integra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad link: <https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva>



MARÍA MARGARITA JARAMILLO PINEDA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo. Se adjunta copia íntegra del Auto de Mandamiento de Pago No. 19000615 de fecha **27 de septiembre de 2019**, proferido dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **201500440**, en dos (2) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL _____ siendo las ____:____ p.m.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge A. Barrera 

Revisó: Adriana A. Junco 



AUTO No. 19000615 DE 27 de Septiembre de 2019
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA EL MUNICIPIO DE
MATANZA –SANTANDER DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
No. 201500440

Bogotá D.C., 27 de Septiembre de 2019

La Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el numeral 12 del artículo 12 del Decreto 2078 de 2012, y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 de fecha 12 de febrero de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46548 de 2007, Resolución No. 2015042557 del 21 de octubre de 2015 y Resolución Interna No. 2019003641 del 7 de febrero de 2019, es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de las obligaciones adeudadas al Instituto.

CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago los siguientes documentos que han sido aportados por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

1. Resolución No. 2016003910 del 8 de febrero de 2016, por la cual fue sancionado el MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, identificado con NIT. No. 890.206.696.0, en calidad de propietario de la PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, con multa equivalente a CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, la cual fue notificada mediante aviso 16000269 del 24 de febrero de 2016 con oficio 16021121-16021122 del 3 de marzo de 2016, contra la mencionada resolución se interpuso recurso de reposición el que fue resuelto.
2. Resolución 2017013015 del 30 de marzo de 2017 por la cual se resolvió recurso, confirmando en su integridad la resolución recurrida, notificada mediante la publicación del aviso 2017001018 del 24 de mayo de 2017, fijado el 30 de mayo de 2017 y retirado el día 5 de junio de 2017, surtida la notificación el día 6 de junio de 2017, encontrándose en firme y debidamente ejecutoriada.
3. Oficio No. 102-6051-17 radicado 17101178 y oficio No. 102-6049-17 radicado 17101181 del 26 de septiembre de 2017, por medio del cual se requirió el pago en el proceso 2015-440 dando inicio al cobro persuasivo de la deuda.
4. Revisado el aplicativo de cartera del Instituto, se observa que el MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, identificado con NIT. No. 890.206.696.0, NO ha cancelado la multa impuesta.

En el presente caso, la obligación contenida en la Resolución No. 2016003910 del 8 de febrero de 2016 y Resolución 2017013015 del 30 de marzo de 2017, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con el artículo 828 Estatuto Tributario y 99 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este despacho libre mandamiento de pago contra el MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, identificado con NIT. No. 890.206.696.0, por el no pago de la multa relacionada en precedencia.

Con fundamento en lo expuesto el suscrito Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía coactiva contra el MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, identificado con NIT. No. 890.206.696.0, a favor del INSTITUTO

Página 1 de 2



La salud
es de todos

Minsalud

AUTO No. 19000615 DE 27 de Septiembre de 2019
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA EL MUNICIPIO DE
MATANZA –SANTANDER DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
No. 201500440

NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto del capital, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.(\$9.836.227.00), equivalente a CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.

Por los intereses moratorios liquidados al doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal o apoderado del MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, identificado con NIT. No. 890.206.696.0, representante legal o apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al representante legal o apoderado del MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 02869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Rubén Darío Zafra Rincón
Revisó: Marlen Monroy Serrano

Página 2 de 2